

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
GRUPO DE QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS
Edificio Administrativo 1 piso
Correo: quejas.reclamos@uptc.edu.co
Conmutador 7405626 Ext.: 2580
Línea de denuncias 7425220
Telefax: 7428263
Línea Gratuita
018000942024

Tunja, 29 de Julio de 2016

GQRS No 1649

Señores:
Anónimos

Dando cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo 014 del 2005 (Sistema de Quejas Y Reclamos UPTC); me dirijo a Usted respetuosamente, Con el fin de remitir la respuesta dada al requerimiento con radicación sugerencia 2016 – 021. Dada por el director de la Clínica Veterinaria.

En nombre de la universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, le doy las gracias por su preocupación y por aportar ideas que ayuden con el cumplimiento de la MISION y el mejoramiento de los servicios que presta la entidad. Usted cuenta con cinco días para hacer pronunciamiento respecto a la respuesta, si pasado ese tiempo se entenderá que está conforme con la respuesta y se dará por terminado el trámite y se archivara.

Con el fin de mejorar la atención al usuario, le solicito por favor diligencie la encuesta adjunta en el siguiente link www.uptc.edu.co/enlaces/enc_satisf_qyr Su radicación es sugerencia 2016 – 021.

Atentamente



CAROLINA AGUILAR AMÉZQUITA

Profesional Universitario

Coordinador Grupo de Quejas, Reclamos y Sugerencias

reenvío respuestas a los requerimientos 945 y 1549

RICARDO CESPEDES QUINTERO <ricardo.cespedes@uptc.edu.co>
Para: quejas.reclamos@uptc.edu.co

28 de julio de 2016, 9:13

El presente dando respuesta a la sugerencia radicado por Jenny Jazmin Soto "Me gustaría que incrementaran el servicio de Rx, para poder acceder a todos los servicios", informo que a partir del 27 de Junio de 2016 se está prestando el servicio de Rx ya que por medio de la invitación privada 024 de 2016, se pudo adquirir el equipo de digitalización de imágenes por Rx para la Clínica Veterinaria.

Por otro lado el horario de la Clínica está supeditado a la resolución rectoral 2263 de 2011 en el artículo segundo se establece el horario de atención al público es de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM de lunes a viernes.

Adjunto soportes de solicitud de personal y autorización para dar continuidad en los servicios en el periodo intersemestral para la Clínica Veterinaria, dando así continuidad hasta diciembre de 2016.

Ricardo Cespedes
Clínica Veterinaria UPTC

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIALITY NOTICE: The information contained in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

2 archivos adjuntos

 **resolución 2263 de 2011 horario.pdf**
560K

 **Solicitud personal.pdf**
882K



Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

2263

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fijar como periodos de atención al público de la Clínica Veterinaria de Pequeños y Grandes animales los mismos establecidos por el Consejo Académico, para las semanas de clase y evaluaciones, en el calendario de los programas de pregrado, para los dos semestres académicos de cada año, en la sede central de la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como horarios de atención al público, para los periodos derivados de lo contemplado en el Artículo primero de la presente Resolución, acorde con la disponibilidad de los docentes que soportan el desarrollo de las asignaturas asociadas a los servicios ofrecidos, esto es, de 8:00a.m. a 12:00m. y de 2:00p.m. a 6:00p.m., de lunes a viernes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los, 00 JUN 2011 de 2011

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Proyecto: Daniel H. Cárdenas Guevara, Director Extensión Universitaria

Revisó: Martha Ariza Moreno, Abogada Oficina Jurídica

Handwritten signature



www.uptc.edu.co